EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía expidió la **Resolución 01185 del 04 de octubre de 2024,** "Por medio de la cual se liquida el Contrato FAZNI GGC 613 DE 2017 - IPSE 107 DE 2017, suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE y la EMPRESA GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P."

Que el artículo 12 de la **Resolución 01185 del 04 de octubre de 2024**, señaló que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y siguientes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la **Resolución 01185 del 04 de octubre de 2024** fue enviada a las direcciones de correo electrónico ventanillaunica@gensa.com.co, presidencia@gensa.com.co e ipse@ipse.gov.co, desde el buzón notiadministrativas@minenergia.gov.co el día 08 de octubre de 2024, de acuerdo con la autorización para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico expresa por el señor Henry William Cruz Casas presidente de GENSA.

Que, por medio de constancia del 15 de noviembre de 2024, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se certificó que, luego de verificado el correo institucional menergia@minenergia.gov.co y el sistema de gestión documental ARGO dentro del periodo del 09/10/2024 al 23/10/2024, no se recibió ningún recurso contra la **Resolución 01185 del 04 de octubre de 2024**.

Que, de acuerdo con lo anterior, la **Resolución 01185 del 04 de octubre de 2024** quedó ejecutoriada el día 24 de octubre de 2024, día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, de conformidad con lo indicado en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente constancia se expide por solicitud del Grupo de Gestión Contractual, realizada mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes.

Revisó: Mónica María Correa Jaramillo
Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila.